

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2539 *Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales del 2016 del II Convenio colectivo marco del Grupo E.ON España.*

Visto el texto del acta de 17 de enero de 2017 en la que se aprueba la revisión de las tablas salariales del 2016 del II Convenio colectivo marco del Grupo E.ON España (código de convenio nº 90100013012011), publicado en el BOE de 30 de enero de 2015, acta que fue suscrita por la Comisión de Interpretación y Seguimiento de dicho Convenio en la que están integradas, de una parte, la Dirección del indicado grupo de empresas en representación de las mismas, y de otra las secciones sindicales de UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre –BOE del 24-, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de Interpretación y Seguimiento.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL II CONVENIO COLECTIVO MARCO DEL GRUPO E.ON ESPAÑA

En Madrid a 17 de enero de 2017, se reúnen las personas a continuación relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Interpretación y Seguimiento del II Convenio Colectivo Marco del Grupo E.ON España.

Representación económica:

D. Javier Temboury molina.
D. José Manuel Castaño Sánchez.
D. Fernando Lobato Montesinos.
D.^a Julia Guillén Ruiz.

Representación sindical:

UGT:

D. Enrique Acereda López.
D. José Luis Lombao Martínez.
D. Fernando Gutiérrez González.
D. Fernando Puente Hernández.

CC. OO.:

D.^a Leticia herrera González.
D. Francisco Bustillo Gutiérrez.

Orden del día

Único. *Tablas salariales.*

Las partes acuerdan revisar las tablas salariales de 2016 con el IPC real de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del II Convenio Colectivo Marco del Grupo E.ON en España. Se adjuntan las Tablas y pluses salariales como Anexo a esta acta.

Asimismo se acuerda expresamente otorgar autorización a don José Manuel Castaño Sánchez, Responsable de Relaciones Laborales en Viesgo para que realice los trámites oportunos a efectos de la publicación en el BOE de esta revisión salarial.

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes firman en la fecha y lugar al principio indicados.

Tablas salariales año 2016 (+1,60%)

GP	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	Nivel 9	Nivel 10
A	42.755,67	44.893,46	47.138,13	49.495,04	51.969,79	54.568,28	57.296,69	60.161,52	63.169,60	66.328,08
B	39.730,55	41.717,07	43.802,92	45.993,08	48.292,72	50.707,36	53.242,74	55.904,87	58.700,11	61.635,12
C	36.705,45	38.540,72	40.467,75	42.491,14	44.615,70	46.846,49	49.188,80	51.648,25	54.230,66	56.942,19
D	31.917,78	33.513,66	35.189,35	36.948,81	38.796,25	40.736,07	42.772,87	44.911,51	47.157,09	49.514,95
E	27.515,32	28.891,08	30.335,63	31.852,42	33.445,04	35.117,29	36.873,16	38.716,81	40.652,66	42.685,29
F	23.720,11	24.906,11	26.151,41	27.458,99	28.831,93	30.273,53	31.787,21	33.376,57	35.045,40	36.797,67
G	20.448,37	21.470,79	22.544,33	23.671,54	24.855,12	26.097,88	27.402,78	28.772,91	30.211,56	31.722,14

Valores nuevos ingresos 2016

GP	Nivel 1 70%	Nivel 1 80%	Nivel 1 90%	Nivel 1 95%
A	29.928,97	34.204,54	38.480,11	40.617,89
B	27.811,38	31.784,44	35.757,49	37.744,02
C	25.693,81	29.364,36	33.034,90	34.870,17
D	22.342,44	25.534,22	28.726,00	30.321,89
E	19.260,72	22.012,25	24.763,79	26.139,55
F	16.604,07	18.976,09	21.348,10	22.534,10
G	14.313,86	16.358,70	18.403,54	19.425,95

H. extra	75%	100%	175%	Hasta 4 H.	Hasta 8 H.
A	18,50	24,70	43,18	172,72	345,44
B	16,82	22,45	39,25	157,01	314,02
C	15,14	20,21	35,33	141,30	282,60
D	10,09	13,47	23,54	94,17	188,35
E	8,41	11,22	19,62	78,46	156,93
F	8,41	11,22	19,62	78,46	156,93
G	8,41	11,22	19,62	78,46	156,93

		Mes	Turno adicional	Medio turno
Turno cerrado continuo	9.654,35	804,53	34,89	17,45
Turno abierto continuo	6.058,60	504,88	29,76	14,88
Turno abierto discontinuo	2.672,19	222,68	29,76	14,88
Nocturnidad	4,53			
Retén laborable	30,79			
Retén festivo	61,57			
Guardia lunes a viernes	10,98			
Guardia fin de semana	87,82			
Semana de guardia	230,53			
Intervención	97,49			
Requerimiento	26,67			
Plus conducción	8,72			
Compensación sstt	256,55			
Desayuno	7,14			
Almuerzo/cena	30,19			
Media dieta	37,32			
Dieta completa	71,83			
Dieta internacional	100,28			
Media dieta internacional	52,78			
Kilómetros	0,43			
Kilómetros acompañantes	0,02			
Paga convenio	1.514,03			
Ayuda hijos	1.600,00			